

**INFORME QUE RINDE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVO A LAS
ORGANIZACIONES DE LA CIUDADANÍA QUE PRESENTARON
SOLICITUD DE REGISTRO PARA CONSTITUIRSE COMO
PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES EN EL PERÍODO 2025–2026**

Marzo, 2026



Índice

I.	Glosario	3
II.	Fundamento	4
III.	Atribuciones del Instituto en el Proceso de Registro de PPN	4
IV.	Requisitos para la obtención del registro como PPN	5
V.	Antecedentes	6
VI.	Normatividad aprobada por el Instituto	7
VII.	Notificaciones de intención	9
VIII.	Celebración de Asambleas	13
IX.	Afiliaciones recabadas	14
X.	Garantías de Audiencia	17
XI.	Asambleas Nacionales Constitutivas	17
XII.	Solicitudes de registro	18
XIII.	Análisis de las solicitudes de registro	19
XIV.	Plazo para emitir las Resoluciones sobre las solicitudes de registro	23

Proceso de Registro de Partidos Políticos Nacionales 2025-2026

Para el proceso de registro de Partidos Políticos Nacionales 2025-2026, se presentaron 91 notificaciones de intención; no obstante, 2 fueron presentadas de manera extemporánea o sin las formalidades normativas. En consecuencia, de las 89 notificaciones recibidas en tiempo y forma, 7 resultaron no procedentes y 82 resultaron procedentes; sin embargo, en el curso del procedimiento se presentaron 31 desistimientos y únicamente 5 organizaciones de la ciudadanía presentaron en febrero de 2026 su solicitud de registro como Partido Político Nacional ante el Instituto Nacional Electoral.

I. Glosario

APN	Agrupación Política Nacional
Aplicación móvil	Solución tecnológica desarrollada por el Instituto Nacional Electoral para recabar las afiliaciones de las organizaciones de la ciudadanía en proceso de constitución como Partido Político Nacional, en el resto del país, así como para llevar un registro de las personas auxiliares de éstas y verificar el estado registral de la ciudadanía que se afilie a dichas organizaciones, la cual se encuentra en las tiendas digitales como Apoyo Ciudadano INE
CG/Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM/Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPPP	Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral
DOF	Diario Oficial de la Federación
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral

Instructivo	Instructivo que deberán observar las organizaciones de la ciudadanía interesadas en constituir un Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin, en el período 2025-2026
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
PPN	Partido(s) Político(s) Nacional(es)
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
SIRPP	Sistema de Registro de Partidos Políticos Nacionales

II. Fundamento

- Artículo 41, Base Primera, párrafos primero y segundo de la CPEUM, que establece que: “...Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal (...). Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa...”.
- El artículo 7, numeral 1, inciso a), de la LGPP establece que corresponde al INE la atribución relativa al registro de los PPN.
- El artículo 30, numeral 1, incisos a) y b), de la LGIPE establece, entre otros, como fines del INE, contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
- El artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción I, de la LGIPE, señala que el INE tendrá entre sus atribuciones para los procesos electorales federales, la relativa al registro de los PPN.

III. Atribuciones del Instituto en el proceso de registro de PPN

- Conforme a lo establecido en el artículo 44, numeral 1, incisos m) y jj), de la LGIPE, el Consejo General tiene la facultad de resolver, en los términos de esa Ley, sobre el otorgamiento del registro a los PPN, así como sobre la pérdida del mismo en los casos previstos en la LGPP. Asimismo, le corresponde emitir la declaratoria respectiva y solicitar su publicación en el DOF y dictar los acuerdos necesarios para

hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la LGIPE y en la legislación aplicable.

- El artículo 16, numeral 1, de la LGPP establece que el INE, al conocer la solicitud de la organización que pretenda su registro como PPN, verificará el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución establecidos en esa Ley, y formulará el proyecto de dictamen correspondiente.
- El artículo 55, numeral 1, incisos a) y b), de la LGIPE, establece que la DEPPP tiene las atribuciones de conocer de las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como partidos políticos nacionales y realizar las actividades pertinentes; y recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de la ciudadanía que hayan cumplido los requisitos establecidos en dicha Ley para constituirse como partido político e integrar el expediente respectivo para que la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto lo someta a la consideración del Consejo General.

IV. Requisitos para la obtención del registro como PPN

- El artículo 10, numerales 1 y 2, de la LGPP, señala que las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse en PPN deberán obtener su registro ante el INE y cumplir con los requisitos siguientes:
 - a) Contar con documentos básicos;
 - b) Contar con tres mil personas militantes en por lo menos 20 entidades federativas, o bien tener trescientas personas militantes, en por lo menos 200 distritos electorales uninominales, las cuales deberán contar con credencial para votar vigente en dicha entidad o distrito, según sea el caso;
 - c) En ninguna circunstancia, el número total de sus personas militantes en el país podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral federal que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate; para el presente proceso, esa cantidad equivale a **256,030 (doscientos cincuenta y seis mil treinta)** personas afiliadas.
- El artículo 11, numerales 1 y 2, de la LGPP señala que la organización de la ciudadanía que pretenda constituirse en PPN para obtener su registro ante el INE deberá informar tal propósito a la autoridad en el mes de enero del año siguiente al de la elección de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos. Y que, a partir de la notificación de intención, hasta la resolución sobre la procedencia del registro, la organización de la ciudadanía informará mensualmente al Instituto sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes.

- El artículo 12, numeral 1, inciso a), fracciones I a III, de la LGPP, refiere que para la constitución de un PPN se debe acreditar la celebración de asambleas, por lo menos en 20 entidades federativas o en 200 distritos electorales, en presencia de una persona funcionaria del Instituto, quien certificará: el número de personas afiliadas que concurrieron y participaron en la asamblea estatal o distrital, que en ningún caso podrá ser menor a tres mil o trescientas, respectivamente; que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación; que asistieron libremente; que conocieron y aprobaron la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos; y que eligieron a las personas delegadas propietarias y suplentes a la asamblea nacional constitutiva; que con las personas ciudadanas mencionadas, quedaron formadas las listas de personas afiliadas, con el nombre, los apellidos, domicilio, clave y folio de la credencial para votar, y que en la realización de la asamblea de que se trate no existió intervención de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente al de constituir el partido político.
- El artículo 15, numeral 1, incisos a), b y c), de la LGPP señala que una vez realizados los actos relativos al procedimiento de constitución de un PPN, la organización de la ciudadanía interesada, en el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección, presentará ante el INE, la solicitud de registro, acompañándola con su documentos básicos, las listas nominales de personas afiliadas por entidades o distritos electorales, y las actas de las asambleas celebradas en las entidades federativas o distritos electorales, y la de su asamblea nacional constitutiva.

V. Antecedentes

- El 13 de diciembre de 2024, el Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo INE/CG2441/2024 por el que se expidió el *Instructivo que deberán observar las organizaciones de la ciudadanía interesadas en constituir un PPN en el período 2025-2026, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*¹.
- El 19 de diciembre de 2024, el Acuerdo por el que se emitió el Instructivo fue impugnado por dos partes actoras; los expedientes fueron radicados bajo las claves SUP-JDC-1547/2024 y SUP-JDC-420/2025 ante la Sala Superior.
- El 8 de enero de 2025, la Sala Superior, mediante la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-1547/2024, determinó desechar la demanda por falta de interés jurídico.

¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2025.

- El 30 de enero de 2025, la Sala Superior resolvió mediante sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-420/2025, invalidar parcialmente el Instructivo; anulando lo preceptuado en el numeral 34 del mismo², para el efecto de que no resultara aplicable para las organizaciones de la ciudadanía interesadas en constituir un PPN en el período 2025-2026.
- Además, durante el año 2024, la DEPPP realizó la actualización del SIRPP, con la intención de aprovechar los recursos tecnológicos de una manera eficiente, enriquecer los ejercicios democráticos en los que participa la ciudadanía y acercarse a ésta; por lo que el registro de las personas asistentes a las asambleas estatales o distritales de las organizaciones de la ciudadanía interesadas en constituirse como PPN, se realizó por medio del SIRPP, en su versión en sitio, el cual fue operado por el personal del Instituto que acudió a certificar las asambleas utilizando diversos dispositivos electrónicos conectados a una computadora central que fungió como servidor, con lo cual se otorga mayor certeza sobre las personas que manifestaron su intención de estar afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía en proceso de constitución, obteniendo las imágenes de su credencial para votar vigente, su fotografía viva y su firma manuscrita digitalizada.
- Dentro del mismo plazo referido, la DEPPP solicitó a la DERFE realizar las adecuaciones a la aplicación móvil, así como al portal web para que las organizaciones de la ciudadanía estuvieran en aptitud de registrar a sus personas auxiliares y utilizar dicha aplicación para recabar sus afiliaciones.

VI. Normatividad aprobada por el Instituto y consultas atendidas

#	Acuerdo	Fecha	Título
1	INE/CG178/2025	19-02-2025	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los Lineamientos, Procedimientos de Fiscalización y Límites de aportaciones aplicables para las Organizaciones Ciudadanas que pretenden obtener registro como Partido Político Nacional.
2	INE/ACPPP/01/2025	20-02-2025	Acuerdo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a las consultas presentadas por las personas representantes

² Que establecía: "...En caso de que las personas de la organización no se presenten en el lugar programado para la celebración de la asamblea, en la fecha y hora señaladas, deberá realizar el reembolso al Instituto del costo de la certificación de la asamblea. Lo anterior, salvo que exista caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente acreditada y validada por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos que haya impedido la presencia de la organización. Para tales efectos, la Vocalía designada enviará a la DEPPP y a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto, un informe especificando los gastos erogados, siendo responsabilidad de ésta última llevar a cabo las gestiones necesarias para realizar el cobro a la organización de los gastos efectuados. El monto correspondiente deberá ser cubierto por la organización, a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que reciba la solicitud de pago. La organización no podrá llevar a cabo una asamblea en la entidad o distrito, según sea el caso, respecto de la cual aún no haya realizado el pago de los gastos generados..."

#	Acuerdo	Fecha	Título
			legales de la organización de la ciudadanía denominada "Personas Sumando en 2025, A.C."
3	<u>INE/CG356/2025</u> ³	16-04-2025	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a la consulta presentada por la Organización de la Ciudadanía denominada "Fuerza 2027, A.C.", y se establece el procedimiento y los criterios aplicables para que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos analice a petición de parte o de oficio la posible similitud entre emblemas y denominaciones de las organizaciones de la ciudadanía interesadas en constituirse en Partidos Políticos Nacionales y los de otros Partidos Políticos u Organizaciones de la Ciudadanía.
4	<u>INE/CG640/2025</u>	26-06-2025	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitida en el expediente SUP-JDC-2122/2025, se da respuesta a la consulta presentada por la Organización de la Ciudadanía denominada "Guía Nacional Indígena Originaria (GNIO)", en el contexto del registro de Partidos Políticos Nacionales 2025-2026.
5	<u>INE/CG995/2025</u>	07-08-2025	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da respuesta a la consulta presentada por la organización de la ciudadanía denominada "México Tiene Vida, A.C.", en el contexto del registro de Partidos Políticos Nacionales 2025-2026.
6	<u>INE/CG1314/2025</u>	04-11-2025	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da respuesta a las consultas presentadas por la persona representante legal de la Asociación Civil denominada "Personas Sumando en 2025, A.C."; relativas al proceso de Registro como Partido Político Nacional 2025-2026.
7	<u>INE/CG1530/2025</u>	18-12-2025	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a la consulta presentada por la representación legal de la Organización de la Ciudadanía "Construyendo Sociedades de Paz, A.C.", relativa al proceso de registro como Partido Político Nacional 2025-2026.
8	<u>INE/CG01/2026</u>	22-01-2026	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a las consultas presentadas por la persona representante legal de la organización de la ciudadanía denominada "Personas Sumando en 2025, A.C.", relativas al proceso de registro como Partido Político Nacional 2025-2026, sobre la asamblea nacional constitutiva.
9	<u>INE/CG57/2026</u>	19-02-2026	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a la solicitud presentada por la representación legal de la organización de la ciudadanía "Personas Sumando en 2025, A.C.", relativa a diez personas

³ Acuerdo modificado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al emitir sentencia en el expediente SUP-JDC-1871/2025, invalidando los incisos a) y b) de la Consideración 17 y su justificación.

#	Acuerdo	Fecha	Título
			afiliadas durante el proceso de registro como Partido Político Nacional 2025-2026.
10	<u>INE/CG58/2026</u>	19-02-2026	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a las solicitudes presentadas por las representaciones legales de las organizaciones de la ciudadanía "México Republicano, A.C." y "Democracia y Libertad por México", relativas al proceso de registro como Partido Político Nacional 2025-2026.
11	<u>INE/CG59/2026</u>	19-02-2026	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a las consultas presentadas por la representación legal de la Agrupación Política Nacional denominada "Que Siga la Democracia", relativas al proceso de registro como Partido Político Nacional 2025-2026.
12	<u>INE/CG60/2026</u>	19-02-2026	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-23/2026, se da respuesta a la consulta presentada por la representación legal de la organización de la ciudadanía "Construyendo Sociedades de Paz, A.C.", relativa al proceso de registro como Partido Político Nacional 2025-2026.
13	<u>INE/CG77/2026</u>	26-02-2026	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a la solicitud presentada por la representación legal de la Agrupación Política Nacional denominada "Que Siga la Democracia", sobre la ampliación del plazo para recabar afiliaciones en el proceso de registro como Partido Político Nacional 2025-2026.

VII. Notificaciones de intención

- Conforme a lo establecido en el artículo 55, numeral 1, inciso a), de la LGIPE, en relación con los numerales 9, incisos a) y b), 12, 13, 14, 15 y 18, del Instructivo, las organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como PPN debieron notificar, por escrito, tal propósito al Instituto, dentro del período comprendido del 8 al 31 de enero de 2025, en días y horas hábiles.
- Al 31 de enero de 2025, se presentaron 89 notificaciones de intención; de las cuales 7 resultaron no procedentes, y 82 procedentes. Asimismo, en el curso del procedimiento 31 organizaciones desistieron, como se muestra a continuación:

#	Fecha de notificación	Nombre de la Organización	Denominación preliminar como PPN	Estatus
1	08/01/2025	Transformación que Fortalece a México, A.C.	Transformación que Fortalece a México	Procede
2	08/01/2025	Piso Parejo Pal Pueblo Mexicano, A.C.	Movimiento Igualdad de Oportunidades	Procede
3	08/01/2025	Voz y Fuerza Indígena de México, A.C.	Iniciativa de Renovación Social	Procede

#	Fecha de notificación	Nombre de la Organización	Denominación preliminar como PPN	Estatus
4	08/01/2025	Comité Promotor del Partido Liberal de México	Partido Liberal de México	Procede
5	08/01/2025	Construyendo Sociedades de Paz, A.C.	Construyendo Solidaridad y Paz	Procede
6	08/01/2025	Juntos por un México Estratégico, A.C.	México Estratégico	Desistió 25/11/2025
7	08/01/2025	Asociación Nacionalista de México	Partido Nacionalista de México	Procede
8	09/01/2025	México Tiene Vida, A.C.	MÉXICO TIENE VIDA	Procede
9	09/01/2025	Por México y para México Gente Nueva, A. C.	OYE MÉXICO	Desistió 12/11/2025
10	10/01/2025	Evolución Democrática	Evolución	Procede
11	10/01/2025	México Republicano, A.C.	México Republicano	Procede
12	10/01/2025	Nuevo Espacio APN	Nuevo Espacio	Desistió 15/10/2025
13	10/01/2025	Somos Federalistas A.C.	Partido Fuerza Federalista	Procede
14	15/01/2025	LiDertad M.I.L.	LIDER - TAD	Desistió 17/02/2026
15	16/01/2025	Fundación Alternativa Popular, A. C.	Fundación Alternativa Popular	Procede
16	17/01/2025	Nueva Conciencia Nacional, A.C.	Nueva Conciencia Nacional	Desistió 16/10/2025
17	17/01/2025	Vamos Juntos, APN	Vamos Juntos	Desistió 05/12/2025
18	17/01/2025	Movimiento Nacional Viva México, A.C.	Movimiento Viva México	Desistió 05/02/2026
19	20/01/2025	Proyecto Migala	Partido Migala	Procede
20	20/01/2025	Pueblo Republicano Colosista APN	Partido Republicano Colosista	Procede
21	20/01/2025	Movimiento por el Rescate de México, APN	México nuevo PAZ Y PROGRESO	Desistió 12/01/2026
22	20/01/2025	Movimiento Único de Renovación. Opositora MURO, A.C.	MURO	Desistió 22/01/2026
23	20/01/2025	Reencuentro Nacional Ciudadano, A.C.	RENACE Reencuentro Nacional Ciudadano	Procede
24	21/01/2025	Organización Demócrata	Partido Demócrata	Procede
25	21/01/2025	Frente Nacional Socialista Institucional Mexicano, A.C.	Partido Nacionalista de Pueblos Originarios de México	Procede
26	21/01/2025	Interacción y Empatía para Todos, A.C.	Partido Interacción Empática	Procede
27	21/01/2025	Personas Sumando en 2025, A.C.	Somos México	Procede
28	21/01/2025	EXHU Existencialismo Humano	EXHU Existencialismo Humano	Procede
29	23/01/2025	Demócrata Liberal, APN	Partido Demócrata Liberal	Procede
30	24/01/2025	Restauración y Fortaleza Nacional, A.C.	Partido Fuerza Nacional	Desistió 14/11/2025

#	Fecha de notificación	Nombre de la Organización	Denominación preliminar como PPN	Estatus
31	24/01/2025	Innovación Cívica Libertaria, A.C.	AVANZA	Procede
32	24/01/2025	El Pueblo Bueno, A.C.	Partido del Pueblo Bueno	Procede
33	24/01/2025	Juntos Seremos Más por México, A.C.	Más por México, Movimiento Auténtico Social por México	Desistió 18/03/2025
34	27/01/2025	Acción Ciudadana MX	Alianza Ciudadana por México	Desistió 14/11/2025
35	27/01/2025	Frente por la Cuarta República, APN	Frente por la Cuarta República	Procede
36	28/01/2025	Plus Pacto por la Libertad y la Unidad Social, A.C.	Plus te Incluye	Procede
37	28/01/2025	Que Siga la Democracia, APN	Que Siga la Democracia	Procede
38	28/01/2025	Grupo Auténtico Democrático	Partido Servidores de Dios	No procede
39	28/01/2025	Ciudadanía Ya, A.C.	Ciudadanía Ya	Desistió 17/09/2025
40	28/01/2025	Justicia y Paz, Apoyo para la Familia, A.C.	Justicia y Paz, Apoyo para la Familia Partido Político Nacional	Desistió 18/07/2025
41	29/01/2025	Progreso y Orden Público	POP	Desistió 07/03/2025
42	29/01/2025	FORTE APN	Movimiento por la Soberanía y Tradición Nacional (MSTN)	Procede
43	29/01/2025	Movimiento Ambientalista Social por México, A.C.	Partido del Movimiento Ambientalista Social por México "MÁS POR MÉXICO"	Procede
44	29/01/2025	Gubernatura Indígena Nacional, A.C.	Partido Indígena Nacional de Pueblos Originarios (PINPO)	Procede
45	29/01/2025	Ecologenia México, A.C.	Ecologenia México	Procede
46	29/01/2025	Libertad Política y Democrática, A.C.	Libertad Política y Democrática	No procede
47	30/01/2025	Plataforma Independiente Nueva República A.C.	Partido Plataforma Independiente Nueva República	Desistió 18/12/2025
48	30/01/2025	Renovación por un Nuevo Michoacán, A.C.	Amor por México	Desistió 04/02/2026
49	30/01/2025	México Presente	México Presente	Procede
50	30/01/2025	Movimiento Democrático Independiente	Partido Movimiento Democrático Independiente	Procede
51	30/01/2025	Voces Ciudadanas APN	Partido de las Voces Ciudadanas	Desistió 24/06/2025
52	30/01/2025	El Futuro del Pueblo, A.C.	PARTIDO PATRIA	Desistió 15/12/2025
53	30/01/2025	Libertad, vida y propiedad	Primero México1MX	Desistió 25/04/2025

#	Fecha de notificación	Nombre de la Organización	Denominación preliminar como PPN	Estatus
54	30/01/2025	Unidos por la Seguridad y la Dignidad Laboral	Justicia Social	Procede
55	30/01/2025	Reconciliándonos México Renace, A.C.	México Líder	Procede
56	30/01/2025	Movimiento de Unidad Nacional	Movimiento de Unidad Nacional	Procede
57	30/01/2025	Fuerza 2027, A.C.	México Contigo (MXC)	Desistió 19/01/2026
58	30/01/2025	Democracia Social	Partido Democracia Social	Procede
59	30/01/2025	Renacimiento Mexicano	Renacimiento Mexicano	Procede
60	30/01/2025	Movimiento Nacional Cuatro Tiempos, A.C.	Movimiento Nacional Cuatro Tiempos	Procede
61	30/01/2025	Frente Anticapitalista de Trabajadores, A.C.	Partido Comunista de México	Procede
62	30/01/2025	Compartir Si Competir No, A.C.	Partido Compartido	Procede
63	31/01/2025	Personas Unidas por México	Personas Unidas por México y la Democracia	Procede
64	31/01/2025	Democracia y Libertad por México	Partido Democracia y Libertad por México	Procede
65	31/01/2025	Movimiento de Liberación Nacional - Nuevo País, A.C.	Movimiento de Liberación Nacional - Nuevo País	Desistió 14/11/2025
66	31/01/2025	Alianza Justicia y Libertad, A.C.	Alianza Justicia y Libertad	Procede
67	31/01/2025	Gran Mexicangm, A.C.	Gran Mexican	Procede
68	31/01/2025	Juventud Unida por México (JUM)	Juventud Unida por México (JUM)	Desistió 06/03/2025
69	31/01/2025	Libertad y Responsabilidad Puebla, A.C.	LIBRE	Desistió 15/07/2025
70	31/01/2025	PAS Partido Apoyo Social	Partido Apoyo Social	No procede
71	31/01/2025	Movimiento Democrático Independiente	Movimiento Democrático Independiente	No procede
72	31/01/2025	Movimiento Nacional Convencionista Artículo 39	Movimiento Nacional Convencionista Artículo 39	Desistió 12/11/2025
73	31/01/2025	Asociación para el Progreso y la Democracia de México APN	Conecta México	Desistió 12/08/2025
74	31/01/2025	Queretanos por la Paz, A.C.	Movimiento México Seguro	Desistió 29/01/2026
75	31/01/2025	Juntos por la Democracia y el Progreso	PROMERITO	Desistió 20/03/2025
76	31/01/2025	Instituto de Promoción del Desarrollo, A.C.	MASS x México	No procede
77	31/01/2025	México Avante Unido, A.C.	México Avante Unido	Procede
78	31/01/2025	2025 Ciudadanos Unidos por México, A.C.	Ciudadanos Unidos	Procede

#	Fecha de notificación	Nombre de la Organización	Denominación preliminar como PPN	Estatus
79	31/01/2025	CAXIDI, A.C.	Partido Movimiento Animalista Mexicano (MAM)	No procede
80	31/01/2025	Gente Emergente	Jornada Ciudadana	Desistió 27/03/2025
81	31/01/2025	Nueva Opción Democrática, A.C.	Todos Unidos	Procede
82	31/01/2025	Consejo Nacional de Organizaciones, APN	Águila Real	Desistió 08/01/2026
83	31/01/2025	Fundación para el Bienestar de los Paisanos, A.C.	Consejo Multicultural Demócrata	Procede
84	31/01/2025	Equilibrio y Justa Medida	Partido Fuego Nuevo	Procede
85	31/01/2025	Pluralidad Incluyente, APN	Partido Acción Social Incluyente	Procede
86	31/01/2025	Unión Popular Mexicana	Partido Popular	Procede
87	31/01/2025	ADN Alianza Democrática Nacional, A.C.	ADN Alianza Democrática Nacional	Procede
88	31/01/2025	Guía Nacional Indígena Originaria (GNIO)	Guía Nacional Indígena Originaria (GNIO)	Desistió 16/02/2026
89	31/01/2025	Todo a favor del pueblo con la Democracia y la bandera de 3 colores	Todo a favor del pueblo con la Democracia y nuestra bandera de 3 colores que se acabe la corrupción de los servidores públicos	No procede

- Además, se recibieron 2 notificaciones de intención de manera extemporánea por lo cual tampoco fueron procedentes.
- Respecto a las organizaciones que se encuentran con el Estatus de No procede⁴, cabe destacar que, de conformidad con los numerales 9, incisos a) y b), y 17 del Instructivo, no atendieron el requerimiento realizado por la DEPPP, en tiempo y forma, en relación con los requisitos que debe contener la notificación de intención presentada.
- En atención a la solicitud realizada por **52** organizaciones de la ciudadanía, la DEPPP, en conjunto con personal de la DERFE, llevó a cabo la capacitación, en relación con el procedimiento que seguiría este Instituto para la verificación de los requisitos que deben reunir las organizaciones para la obtención del registro como PPN, sobre el uso y operación de la Aplicación Móvil, el Portal Web, el SIRPP y la celebración de asambleas.

⁴ Consecutivos 38, 46, 70, 71, 76, 79 y 89 de la tabla que antecede.

- Se presentaron 31 desistimientos⁵.

VIII. Celebración de asambleas

- El artículo 12, de la LGPP, dispone que:

“...

1. Para la constitución de un partido político nacional se deberá acreditar lo siguiente:

a) La celebración de asambleas, por lo menos en veinte entidades federativas o en doscientos distritos electorales, en presencia de un funcionario del Instituto, quien certificará:

I. El número de afiliados que concurrieron y participaron en la asamblea estatal o distrital, que en ningún caso podrá ser menor a tres mil o trescientos, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley; que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación; que asistieron libremente; que conocieron y aprobaron la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos; y que eligieron a los delegados propietarios y suplentes a la asamblea nacional constitutiva;

II. Que con los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedaron formadas las listas de afiliados, con el nombre, los apellidos, domicilio, clave y folio de la credencial para votar, y...”

- Con corte al **15 de febrero de 2026**⁶, las organizaciones de la ciudadanía en proceso de constitución como PPN realizaron las asambleas siguientes:

#	Organización	Tipo de asambleas	Asambleas intentadas	Asambleas celebradas*	Asambleas canceladas
1	Asociación Nacionalista de México	Distritales	8	2	6
2	Ciudadanía Ya	Estatales	1	0	1
3	Construyendo Sociedades de Paz A.C.	Distritales	480	322	158
4	Forte APN	Estatales	1	0	1
5	Frente por la Cuarta República APN	Distritales	19	4	15
6	Juntos por un México Estratégico	Estatales	1	0	1
7	México Tiene Vida, A.C.**	Estatales	4	1	3
		Distritales	371	250	120
8	Movimiento Ambientalista Social por México A.C.**	Estatales	5	2	3
		Distritales	5	2	3
9	Movimiento por el Rescate de México APN	Estatales	2	0	2
10	Movimiento Único de Renovación. Opositora MURO	Distritales	34	11	23
11	Personas Sumando en 2025, A.C.	Distritales	390	246	144
12	Que Siga la Democracia APN	Distritales	374	229	145
13	Transformación que Fortalece a México A.C.	Distritales	1	0	1

⁵ Consecutivos 6, 9, 12, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 30, 33, 34, 39, 40, 41, 47, 48, 51, 52, 53, 57, 65, 68, 69, 72, 73, 74, 75, 80, 82 y 88 de la tabla que antecede.

⁶ La fecha límite para la celebración de asambleas fue el domingo 15 de febrero de 2026.

#	Organización	Tipo de asambleas	Asambleas intentadas	Asambleas celebradas*	Asambleas canceladas
14	Vamos Juntos APN	Distritales	6	1	5
	Total		1702	1070	631

*Este número corresponde al total de asambleas realizadas que contaron preliminarmente con el quórum requerido al momento de su celebración; sin embargo, las afiliaciones válidas recabadas en ellas son preliminares pues se encuentran sujetas a compulsas, validaciones y cruces conforme a lo establecido en el Instructivo.

** Estas organizaciones celebraron asambleas de los dos tipos porque cambiaron de modalidad; sin embargo, no son acumulativas. Las organizaciones sombreadas presentaron su desistimiento.

IX. Afiliaciones recabadas

- Como se mencionó, conforme a lo establecido en el artículo 10, numeral 2, inciso b), de la LGPP, la organización que pretenda constituirse en PPN deberá acreditar contar con al menos tres mil personas militantes en cuando menos veinte entidades federativas, o bien tener trescientas personas militantes, en por lo menos doscientos distritos electorales uninominales, las cuales deberán contar con credencial para votar vigente en dichas entidades o distritos y bajo ninguna circunstancia el número total de sus personas militantes en el país podrá ser inferior al 0.26% del padrón electoral utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate. Lo cual corresponde a **256,030 (doscientos cincuenta y seis mil treinta)** personas afiliadas, para el proceso de registro de partidos políticos 2025-2026.
- Al respecto, las organizaciones en proceso de constitución como PPN, con corte al 28 de febrero de 2026, enviaron a través de la aplicación móvil, entregaron por régimen de excepción y reunieron a través de las asambleas el número de afiliaciones siguientes:

#	Organización	Afiliaciones asambleas*	Afiliaciones App*	Afiliaciones régimen de excepción*	Total
1	2025 Ciudadanos Unidos por México, A.C.	0	16,248	0	16,248
2	Acción Ciudadana MX	0	25	0	25
3	ADN Alianza Democrática Nacional, A.C.	0	22	0	22
4	Agrupación Política Nacional Asociación para el Progreso y la Democracia de México	0	23	0	23
5	Agrupación Política Nacional Consejo Nacional de Organizaciones	0	7	0	7
6	Agrupación Política Nacional Demócrata Liberal	0	78	0	78
7	Agrupación Política Nacional FORTE	605	1	0	606
8	Agrupación Política Nacional Frente por la Cuarta República	3,528	2,975	0	6,503
9	Agrupación Política Nacional Movimiento por el Rescate de México	1,008	9,837	0	10,845
10	Agrupación Política Nacional Nuevo Espacio	0	2	0	2
11	Agrupación Política Nacional Pueblo Republicano Colosista	0	358	0	358
12	Agrupación Política Nacional Pluralidad Incluyente	0	5	0	5

#	Organización	Afiliaciones asambleas*	Afiliaciones App*	Afiliaciones régimen de excepción*	Total
13	Agrupación Política Nacional Que Siga la Democracia	126,141	188,774	39,914	354,829
14	Agrupación Política Nacional Vamos Juntos	891	60	0	951
15	Agrupación Política Nacional Voces Ciudadanas	0	1	0	1
16	Alianza Justicia y Libertad, A.C.	0	12	0	12
17	Asociación Nacionalista de México	965	8	0	973
18	Ciudadanía Ya, A.C.	9	248	0	257
19	Comité Promotor del Partido Liberal de México	0	5	0	5
20	Compartir Si Competir No, A.C.	0	8	0	8
21	Construyendo Sociedades de Paz, A.C.	179,145	222,511	0	401,656
22	Democracia Social	0	9	0	9
23	Democracia y Libertad por México	0	80	0	80
24	Ecología México, A.C.	0	30	0	30
25	El Futuro del Pueblo, A.C.	0	31	0	31
26	El Pueblo Bueno, A.C.	0	34	0	34
27	Equilibrio y Justa Medida	0	4	0	4
28	Evolución Democrática	0	2	0	2
29	EXHU Existencialismo Humano	0	2	0	2
30	Frente Anticapitalista de Trabajadores, A.C.	0	540	0	540
31	Frente Nacional Socialista Institucional Mexicano, A. C.	0	16	0	16
32	Fuerza 2027, A.C.	0	3	0	3
33	Fundación Alternativa Popular, A.C.	0	724	0	724
34	Fundación para el Bienestar de los Paisanos, A.C.	0	9	0	9
35	Gente Emergente	0	0	0	0
36	Gran Mexicangm, A.C.	0	10	0	10
37	Gubernatura Indígena Nacional, A.C.	0	129	0	129
38	Guía Nacional Indígena Originaria (GNIO)	0	53	0	53
39	Innovación Cívica Libertaria, A.C.	0	926	0	926
40	Interacción y Empatía para Todos, A.C. ⁷	0	10	0	10
41	Junto por un México Estratégico, A.C.	121	1,274	0	1,395
42	Juntos por la Democracia y el Progreso	0	0	0	0
43	Juntos Seremos Más por México, A.C.	0	0	0	0
44	Justicia y Paz, Apoyo para la Familia, A.C.	0	117	0	117
45	Juventud Unida por México (JUM)	0	0	0	0
46	Libertad y Responsabilidad Puebla, A.C.	0	2	0	2
47	Libertad, Vida y Propiedad	0	2	0	2
48	LiDertad M.I.L.	0	28	0	28
49	México Avante Unido, A.C.	0	3	0	3
50	México Presente	0	2	0	2
51	México Republicano, A.C.	0	3,552	0	3,552
52	México Tiene Vida, A.C.	145,179	218,283	0	363,462
53	Movimiento Ambientalista Social por México, A.C.	16,153	26,882	0	43,035
54	Movimiento de Liberación Nacional Nuevo País, A.C.	0	12	0	12
55	Movimiento de Unidad Nacional	0	57	0	57
56	Movimiento Democrático Independiente	0	118	0	118
57	Movimiento Nacional Convencionista Artículo 39	0	131	0	131
58	Movimiento Nacional Cuatro Tiempos, A.C.	0	2	0	2

⁷ Pese a que sólo recabó 10 afiliaciones, presentó su solicitud de registro.

#	Organización	Afiliaciones asambleas*	Afiliaciones App*	Afiliaciones régimen de excepción*	Total
59	Movimiento Nacional Viva México, A.C.	0	15,906	0	15,906
60	Movimiento Único de Renovación. Opositora MURO	7,672	857	0	8,529
61	Nueva Conciencia Nacional, A.C.	0	1,152	0	1,152
62	Nueva Opción Política	0	44	0	44
63	Organización Demócrata	0	22	0	22
64	Personas Sumando en 2025, A.C.	134,153	214,634	0	348,787
65	Personas Unidas por México	0	32	0	32
66	Piso Parejo Pal Pueblo Mexicano, A.C.	0	9	0	9
67	Plataforma Independiente Nueva República, A.C.	0	2	0	2
68	Plus Pacto por la Libertad y la Unidad Social, A. C.	0	3	0	3
69	Por México y Para México Gente Nueva, A.C.	0	11	0	11
70	Progreso y Orden Público	0	0	0	0
71	Proyecto Migala	0	805	0	805
72	Queretanos por la Paz, A.C.	0	5	0	5
73	Reconciliándonos México Renace, A.C.	0	82	0	82
74	Reencuentro Nacional Ciudadano, A.C.	0	40	0	40
75	Renacimiento Mexicano	0	4	0	4
76	Renovación por un Nuevo Michoacán, A.C.	0	16	0	16
77	Restauración y Fortaleza Nacional, A.C.	0	996	0	996
78	Somos Federalistas, A.C.	0	1	0	1
79	Transformación que Fortalece a México, A.C.	59	29	0	88
80	Unidos por la Seguridad y la Dignidad Laboral	0	14	0	14
81	Unión Popular Mexicana	0	5	0	5
82	Voz y Fuerza Indígena de México, A.C.	0	13	0	13
	Total	615,629	928,967	39,914	1,584,509

*Este número corresponde al total de afiliaciones recabadas mismas que son preliminares pues se encuentran sujetas a compulsas, validaciones y cruces conforme a lo establecido en el Instructivo.

Las organizaciones sombreadas presentaron desistimiento.

- La DEPPP dio de alta a cada una de las organizaciones en proceso de constitución como PPN en el Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos, así como en el SIRPP, y llevó a cabo la revisión en la Mesa de Control de cada una de las afiliaciones recabadas a través de la aplicación móvil para identificar aquellos registros con alguna de las inconsistencias establecidas en el Instructivo.

X. Garantías de Audiencia

- De conformidad con el numeral 149 del Instructivo, la representación legal de las organizaciones –previa cita– pudieron manifestar ante la DEPPP lo que a su derecho convino, únicamente respecto de aquellas afiliaciones que no hubieran sido contabilizadas de conformidad con lo establecido en los numerales 128 y 142 del mismo Instructivo; una vez que hubiesen acreditado haber reunido al menos la mitad del número mínimo de asambleas requeridas por la Ley para su registro y hasta el 14 de febrero de 2026.

- Con corte al 28 de febrero de 2026, cuatro de las cinco organizaciones que presentaron su solicitud de registro solicitaron y desahogaron **procesos de garantía de audiencia** sobre afiliaciones recabadas con la aplicación móvil. A saber:

#	Organización	Fechas
1	Construyendo Sociedades de Paz, A.C.	28 de enero de 2026
2	México Tiene Vida, A.C.	4 de febrero de 2026
3	Personas Sumando en 2025, A. C.	14 de enero de 2026
4	Agrupación Política Nacional Que Siga la Democracia	21 de enero de 2026

XI. Asambleas Nacionales Constitutivas

- Además de la celebración de un mínimo de 20 asambleas estatales o 200 distritales, las organizaciones debieron llevar a cabo una Asamblea Nacional Constitutiva de acuerdo con el artículo 12, numeral 1, inciso b), de la LGPP:

“...
1. Para la constitución de un partido político nacional se deberá acreditar lo siguiente:
...
b) La celebración de una asamblea nacional constitutiva ante la presencia del funcionario designado por el Instituto, quien certificará:
I. Que asistieron los delegados propietarios o suplentes, elegidos en las asambleas estatales o distritales;
II. Que acreditaron, por medio de las actas correspondientes, que las asambleas se celebraron de conformidad con lo prescrito en el inciso a) de este artículo;
III. Que se comprobó la identidad y residencia de los delegados a la asamblea nacional, por medio de su credencial para votar u otro documento fehaciente;
IV. Que los delegados aprobaron la declaración de principios, programa de acción y estatutos, y
V. Que se presentaron las listas de afiliados con los demás ciudadanos con que cuenta la organización en el país, con el objeto de satisfacer el requisito del porcentaje mínimo exigido por esta Ley. Estas listas contendrán los datos requeridos en la fracción II del inciso anterior...”.

- En relación con lo anterior, en el proceso en comento, de conformidad con lo establecido en el numeral 179 del Instructivo, las organizaciones debieron informar por escrito a la DEPPP, la celebración de la asamblea nacional constitutiva, la cual debió llevarse a cabo a más tardar el **25 de febrero de 2026**.
- Al respecto, **únicamente 4 organizaciones celebraron su Asamblea Nacional Constitutiva**; lo anterior, se esquematiza en la siguiente tabla:

#	Organización	Nombre preliminar como PPN	Asamblea Nacional Constitutiva
1	Construyendo Sociedades de Paz, A.C.	Construyendo Solidaridad y Paz ⁸	Sábado 21 de febrero Ciudad de México
2	México Tiene Vida, A.C.	MÉXICO TIENE VIDA	Domingo 22 de febrero Monterrey N.L.
3	Personas Sumando en 2025, A.C.	Somos México	Sábado 21 de febrero Ciudad de México
4	Agrupación Política Nacional Que Siga la Democracia	Que Siga la Democracia	Domingo 22 de febrero Ciudad de México

XII. Solicitudes de registro

- De conformidad con el artículo 15, numeral 1, de la LGPP, en relación con el numeral 184 del Instructivo, las organizaciones de la ciudadanía interesadas en constituirse como PPN, en el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección, presentarán ante el Instituto la solicitud de registro acompañada de diversos documentos; no obstante, por analogía a lo realizado en el proceso de registro de PPN 2019-2020, el plazo se recorrió **hasta el mes de febrero de dos mil veintiséis**; por lo que el plazo para la presentación de la solicitud de registro como PPN fue del 2 al 27 de febrero de 2026, en días y horas hábiles, acompañada de la documentación establecida en la legislación y en el Instructivo.
- Sobre ello, las organizaciones que presentaron su solicitud de registro para constituirse como PPN, ante el INE, son las siguientes:

#	Organización	Nombre preliminar del partido político nacional	Tipo de asambleas	Entrega de solicitud de registro
1	Interacción y Empatía para Todos, A. C.	Partido Interacción Empática	Estatales ⁹	24-02-2026
2	Construyendo Sociedades de Paz, A.C.	Partido PAZ	Distritales	24-02-2026
3	México Tiene Vida, A.C.	MÉXICO TIENE VIDA	Distritales	27-02-2026

⁸ Esta denominación fue modificada en la Asamblea Nacional Constitutiva para quedar como "Partido PAZ".

⁹ La organización en cita no celebró asamblea alguna.

#	Organización	Nombre preliminar del partido político nacional	Tipo de asambleas	Entrega de solicitud de registro
4	Personas Sumando en 2025, A. C.	Somos México	Distritales	27-02-2026
5	Agrupación Política Nacional Que Siga la Democracia	Que Siga la Democracia	Distritales	27-02-2026

XIII. Análisis de las solicitudes de registro

- La Etapa de Registro tiene como finalidad que **la autoridad electoral verifique que las organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como PPN cumplan con los requisitos establecidos en la normativa.**

Esto es, la DEPPP y la CPPP realizan un análisis cualitativo y cuantitativo de los requisitos legales, a efecto de que el Consejo General determine la procedencia o improcedencia del registro.

- Como se mencionó en el apartado relativo al marco legal de este Informe y como también se hace mención en el numeral 184 del Instructivo, las organizaciones de la ciudadanía debieron entregar cierta documentación junto con la solicitud de registro como PPN, a saber:

“...

184. La organización deberá presentar por escrito ante la DEPPP la solicitud de registro dentro del periodo comprendido del 2 al 27 de febrero de 2026, en días y horas hábiles, acompañada de la documentación siguiente:

a) Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos aprobados por sus miembros en la asamblea nacional constitutiva, en medio impreso y en medio magnético (en archivo de Word).

b) Manifestación firmada por la representación legal de la organización, en la que señale que las listas de personas afiliadas con las que cuente la organización en el país a las que se refiere el inciso b), fracción V, del numeral 1, del artículo 12 de la LGPP han sido remitidas a este Instituto a través de la aplicación informática o cargadas al SIRPP.

c) Las manifestaciones autógrafas, que sustenten todos y cada uno de los registros recabados mediante el régimen de excepción, las cuales se entregarán en cajas selladas, numeradas con respecto al total de cajas entregadas; ordenadas alfabéticamente y por entidad federativa, y siguiendo el orden progresivo de sus respectivas listas.

d) Toda vez que el expediente de las actas de asambleas celebradas en las entidades federativas o en los distritos electorales, según corresponda, y la de su asamblea nacional constitutiva, debidamente certificadas por la Vocalía designada ya obrarán en ese momento en los archivos de la DEPPP, se tendrá por cumplido el requisito a que se refiere el artículo 15, numeral 1, inciso c) de la LGPP.

En ningún caso se aceptará integrar al expediente documentación alguna fuera del plazo establecido...”.

En ese sentido, la DEPPP, como responsable de la integración del expediente de solicitud de registro, deberá a su vez integrar el análisis del cumplimiento de cada uno de los requisitos:

Documentos Básicos

- La DEPPP deberá realizar el análisis de la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos presentados por cada una de las organizaciones solicitantes, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley y en el Instructivo.

Asambleas

- Se deberá verificar que durante la celebración de asambleas no hayan participado organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir el partido político, así como que la organización no haya incurrido en actividades prohibidas durante la celebración de asambleas (rifas, conciertos, promesas materiales o monetarias, entre otras), lo que podría derivar en la invalidación de las mismas o, en un caso más extremo, en la cancelación de todo el proceso de constitución de la organización, de acreditarse las faltas previstas en términos de los artículos 453 y 456 numeral 1, inciso h) de la LGIPE.

Número de personas afiliadas válidas

- Debe considerarse que, de conformidad con los numerales 7 y 158 del Instructivo, correspondientemente, durante el proceso de solicitud de registro y hasta en tanto no se agote el procedimiento de revisión previsto en dicho ordenamiento, la totalidad de las afiliaciones que las organizaciones o, en su caso, de las agrupaciones políticas nacionales, interesadas, envíen o entreguen, serán consideradas como **preliminares**, en tanto están sujetas a la revisión –tanto por lo que hace a la información capturada o enviada como a su integridad– y los cruces –con el padrón electoral y los padrones de los partidos políticos locales y nacionales y otras organizaciones– necesarios para garantizar su validez y autenticidad.
- Asimismo, de forma adicional a lo previsto en el numeral 149, a más tardar 40 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud de registro, la DEPPP le informará a la organización el número preliminar de personas afiliadas recabadas, así como su situación registral. A partir de ese momento, las organizaciones, durante los 5 días subsecuentes, podrán ejercer su garantía de audiencia únicamente respecto de los registros que no hayan sido revisados en alguna otra

sesión o, si ya hubiesen sido revisados, sólo podrá manifestarse respecto de su situación registral en el padrón electoral.

- En relación con lo anterior, para poder informarle a las organizaciones sobre el número preliminar con que cuentan, es necesario que la DEPPP, con apoyo de la DERFE, termine de procesar la información siguiente:
 - **Duplicidades de afiliaciones en asambleas:** el 17 de febrero de 2026, la DEPPP realizó, con corte al último día del mes anterior (31 de enero de 2026), el cruce final de afiliaciones recabadas por las organizaciones en sus asambleas contra los padrones de personas afiliadas a los PPN y Locales, como resultado de dicho cruce la DEPPP identificó duplicidades respecto de las cuales dio vista a dichos partidos políticos. En ese sentido, la DEPPP deberá concluir el análisis de las respuestas otorgadas por los partidos políticos, solicitar las visitas domiciliarias que resulten procedentes, a través de las Juntas Locales y Distritales de este Instituto, para que la ciudadanía manifieste en qué organización o partido político desea continuar afiliada, analizar el resultado de esas visitas y asentar en el SIRPP en dónde prevalece cada una de las afiliaciones ubicadas en ese supuesto.
 - **Afiliaciones por régimen de excepción:** una de las cinco organizaciones que presentaron su solicitud de registro recabó afiliaciones mediante cédulas en papel. Al respecto, es necesario que la DEPPP revise que cada afiliación cumpla con los requisitos establecidos en el Instructivo, de no ser así, deberá marcar en el SIRPP las inconsistencias detectadas; asimismo, deberá verificar que la información capturada por la organización en dicho sistema corresponda con las manifestaciones formales de afiliación entregadas físicamente.
 - **Compulsa contra el padrón electoral:** la DEPPP, así como la DERFE, deberán llevar a cabo la compulsas de las afiliaciones recabadas tanto por régimen de excepción como a través de la aplicación móvil contra el padrón electoral federal con corte al 28 de febrero de 2026.
 - **Doble afiliación** (aplicación móvil y régimen de excepción): Para cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la LGPP, el INE debe cerciorarse de que no exista doble afiliación a partidos políticos ya registrados o en formación. Para ello, una vez realizada la compulsas contra el padrón electoral federal, la DEPPP realizará el cruce entre las afiliaciones recabadas por cada una de las organizaciones a fin de identificar aquellas que se encuentren en más de una modalidad (asambleas, aplicación móvil o régimen de excepción), después realizará el cruce entre las afiliaciones válidas de todas las organizaciones y, finalmente, el cruce contra los padrones de personas militantes de los PPN y Locales con registro vigente, con corte al 28 de febrero de 2026.

- **Vistas a los PPN y PPL** (resultado viñeta anterior): En caso de identificarse duplicidades entre las afiliaciones del resto del país, en los casos establecidos en el numeral 147, inciso c) del Instructivo, la DEPPP dará vista a los partidos políticos con registro vigente a fin de que presenten el original de la manifestación formal de afiliación. Si el partido político sí da respuesta y presenta el original de la manifestación, la DEPPP solicitará el apoyo del personal de las Juntas Locales y Distritales del Instituto para llevar a cabo visitas domiciliarias a la ciudadanía a fin de que manifiesten si su deseo es permanecer afiliadas en la organización o en el partido político.
- **Garantía de audiencia:** Una vez terminado el procesamiento de las afiliaciones por régimen de excepción y los cruces apenas mencionados, se tendrá un número preliminar de afiliaciones y la situación registral de cada una de éstas. De haber inconsistencias, la organización podrá ejercer su garantía de audiencia sobre esos registros a partir del momento en el que se le notifique el estatus preliminar de cada registro de afiliación recabado y hasta cinco días posteriores.

Obligaciones en materia de fiscalización

- El Instituto deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de fiscalización. De acuerdo con la normatividad vigente, las organizaciones que pretendan constituirse como PPN, deberán informar mensualmente al Instituto sobre el origen y destino de sus recursos, desde el momento en el que manifestaron su intención de registrarse como PPN y hasta la resolución de procedencia.

El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción en términos de lo establecido en el artículo 453, numeral 1, inciso a), de la LGIPE.

Elaboración del proyecto de dictamen

- Por lo que hace a las Resoluciones sobre las solicitudes de registro como PPN, el artículo 19 de la LGPP establece lo siguiente:

“..

Artículo 19.

1. El Instituto ..., elaborará el proyecto de dictamen y dentro del plazo de sesenta días contados a partir de que tenga conocimiento de la presentación de la solicitud de registro, resolverá lo conducente.

2. Cuando proceda, expedirá el certificado correspondiente haciendo constar el registro. En caso de negativa fundamentará las causas que la motivan y lo comunicará a los interesados. El registro de los partidos políticos surtirá efectos constitutivos a partir del primer día del mes de julio del año previo al de la elección.

3. La resolución se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación ..., y podrá ser recurrida ante el Tribunal o la autoridad jurisdiccional local competente...”.

- Para determinar la procedencia o no de la solicitud de registro como PPN de cada organización, la autoridad administrativa electoral deberá analizar la documentación que integra el expediente conformado por la DEPPP de acuerdo con lo siguiente:

“...

192. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos podrá implementar mecanismos para asegurar el cumplimiento cabal de todos los requisitos de Ley por parte de las organizaciones, previa fundamentación y motivación.

193. La DEPPP, con base en los resultados obtenidos de los análisis descritos, formulará el proyecto de dictamen de registro, lo remitirá a la Secretaría Ejecutiva para que, previo conocimiento de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, ésta a su vez lo someta a consideración del Consejo General el que resolverá sobre el otorgamiento de registro como PPN, en un plazo que no exceda de 60 días hábiles contados a partir de la presentación del informe referido en el numeral 190 del presente Instructivo...”.

En ese sentido, la DEPPP integrará el expediente y elaborará el proyecto de dictamen para que la CPPP conozca los resultados y se pronuncie sobre ellos. Posteriormente, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva lo someterá a la consideración del Consejo General, el cual resolverá sobre la procedencia o no de la solicitud de registro como PPN.

XIV. Plazo para emitir las Resoluciones del Consejo General sobre las solicitudes de registro como PPN

- De acuerdo con lo establecido en los numerales 190 y 191 del Instructivo, una vez concluido el plazo para la presentación de las solicitudes de registro como PPN, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, en el mes de marzo, rendirá un informe al Consejo General respecto del número total de organizaciones que solicitaron su registro como PPN. A partir de la sesión de dicho órgano máximo de dirección del INE, en la que conozca el informe referido, comenzará a computarse el plazo de 60 días hábiles al que se refiere el numeral 1, del artículo 19, de la LGPP, en relación con el Anexo 8 del Acuerdo INE/CG2441/2024, mismo que correrá del 31 de marzo al 25 de junio de 2026¹⁰.
- De conformidad con el artículo 19, numeral 2, de la LGPP, el registro como PPN, de resultar procedente, surtirá efectos constitutivos a partir del 1 de julio de 2026.

¹⁰ Descontando los días 1 y 5 de mayo del año en curso, de conformidad con lo previsto en el AVISO relativo al primer y segundo período vacacional, así como los días de descanso obligatorios a que tiene derecho el personal del Instituto Nacional Electoral durante el año 2026, de 5 de febrero de este año, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en su edición vespertina, el 6 de febrero siguiente.